

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 1 de 6

RESOLUCIÓN No. 0086 DE 2022
(MARZO 30)

“Por la cual se ordena el pago a la Contraloría Municipal de Bucaramanga por concepto de cuota de fiscalización ciclo septiembre de 2021, derivado del decreto municipal N° 0010 de 2021, con cargo a “Pago Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas” y se ordena un traslado presupuestal

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes y,

CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales de Bomberos de Bucaramanga es función de la Dirección General expedir los Actos Administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
3. Que la Constitución Política en su artículo 209, establece:

(...) “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”
4. Que mediante Acta de Junta Directiva de Bomberos de Bucaramanga N° 007 en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2021, fue aprobado el presupuesto general de Ingresos, Gastos e Inversiones para la vigencia Fiscal del primero (1°) de Enero y el Treinta y uno (31) de diciembre de 2022, y se otorga además la facultad para efectuar traslados presupuestales, los cuales deberán ser informados en su oportunidad.
5. Que mediante Acta de Junta Directiva de Bomberos de Bucaramanga N° 010 en sesión extraordinaria de fecha 01 de diciembre de 2021, fue aprobado el incremento de Ingresos al

EXCELENCIA Y COMPOMISO

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 2 de 6

RESOLUCIÓN No. 0086 DE 2022
(MARZO 30)

“Por la cual se ordena el pago a la Contraloría Municipal de Bucaramanga por concepto de cuota de fiscalización ciclo septiembre de 2021, derivado del decreto municipal N° 0010 de 2021, con cargo a “Pago Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas” y se ordena un traslado presupuestal

presupuesto general de Ingresos, Gastos e Inversiones para la vigencia Fiscal del primero (1°) de Enero y el Treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

6. Que mediante Acuerdo Municipal N° 039, expedido el 15 de diciembre de 2021, se fijó el presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, sección Bomberos de Bucaramanga para la vigencia Fiscal del primero (1°) de Enero y el Treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

7. Que mediante Resolución No. 0397 expedida el veinte (20) de diciembre de 2021, se fijó el presupuesto general de ingresos, gastos e inversiones de la entidad descentralizada del orden municipal Bomberos de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022.

8. Que según comunicación PE-GE-0100-071-2022 de fecha veintinueve (29) de marzo de 2022 por parte de la Dirección General, solicita a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del Acto Administrativo pago Pasivos exigibles-vigencias expiradas.

9. Que de conformidad con la ley 1416 expedida por el Congreso de la República el 24/nov/2010, estableció el ejercicio del control fiscal, reglamentando el límite de gastos de las contralorías municipales y Distritales (ICLD) y de sus institutos descentralizados fijando porcentajes para el pago de la cuota de fiscalización, correspondiendo a las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto cuatro por ciento (0.4%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de créditos; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización.

10. Que la Contraloría General de la República mediante AUDITORIA ESPECIAL al límite del gasto del Municipio de Bucaramanga y específicamente la SECCION PRESUPUESTAL DE LA FEHA JUNIO DE 2020 DE CGR CON OBSERVACION, **HALLAZGO N° 4 Cuotas de Auditaje Contraloría Municipal de Bucaramanga como hallazgo que la Contraloría Municipal de Bucaramanga en la vigencia 2018 recaudó las cuotas de fiscalización de las entidades descentralizadas del nivel territorial directamente, es decir, que estos recursos NO ingresaron a la Tesorería General del Municipio, sino directamente a la Contraloría Municipal, desconociendo que las Contralorías no cuentan con PRESUPUESTO DE INGRESOS SINO QUE ES UN ÓRGANO EJECUTOR DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO**, lo que hizo necesario suscribir plan de mejoramiento cuya acción correctiva fue la expedición del decreto 340 de 2020 en el que la administración municipal-sector central- asumió la liquidación, recaudo y posterior giro de la(s) cuota(s) de auditaje o fiscalización de las entidades descentralizadas

EXCELENCIA Y COMPOMISO

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 3 de 6

RESOLUCIÓN No. 0086 DE 2022
(MARZO 30)

"Por la cual se ordena el pago a la Contraloría Municipal de Bucaramanga por concepto de cuota de fiscalización ciclo septiembre de 2021, derivado del decreto municipal N° 0010 de 2021, con cargo a "Pago Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas" y se ordena un traslado presupuestal

11. Que mediante decreto 0010 expedido el 21 de enero de 2021 el alcalde municipal fijó la cuota de fiscalización a favor de la contraloría municipal y a cargo del municipio de Bucaramanga y sus entidades descentralizadas sujetas de control para la vigencia fiscal de 2021, y para el caso de Bomberos de Bucaramanga cuota mensual de \$ 5'543.664 cuyo recaudo y transferencia será a través de la Tesorería General del Municipio, en la cuenta que se señale para tal fin y mediante los medios de pago habilitados.

12. Que Bomberos de Bucaramanga, producto de la conciliación de operaciones reciprocas con corte a 31 de diciembre de 2021, expedido por la CGN, pudo evidenciar que la entidad cuenta con un saldo correspondiente a la cuota del mes de septiembre de 2021 en la suma de \$5'543.664, considerada como caso fortuito en razón a que es la institución Bomberos de Bucaramanga quien detecta la situación y que de acuerdo con el art 4° del decreto 010/2021 dispone que el Municipio de Bucaramanga asumirá la liquidación, recaudo y posterior giro de la(s) cuota(s) de auditaje o fiscalización de las Entidades, sin que a la fecha se haya pronunciado; igual ocurre con el ente de control, por lo tanto no dio lugar a constituirse como reserva presupuestal ni cuenta por pagar al cierre de la vigencia 2021.

13. Que, verificada la información de pagos y giros de las cuotas de auditaje, por la Dirección administrativa y Financiera con funciones de Tesorera, certifica el pago de 11 ciclos mensuales a excepción del ciclo mes 9 mediante Ref./PA-GH-078-2022, existiendo certeza suficiente de que el saldo reportado por la CGN está identificado, lo que requiere autorización del CONFIS como rector de la política fiscal y coordinador del sistema presupuestal en cumplimiento de sus funciones establecidas en el art 35 del decreto 076/2005 (Estatuto orgánico de presupuesto Municipio de Bucaramanga), la cual es autorizada mediante acta N° 03 en reunión ordinaria de Junta llevada a cabo el 29/marzo/2022 y que forma parte del presente acto administrativo.

14. Que el Acuerdo 039 expedido el 15 de diciembre de 2021 POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, en su artículo 22° establece: • Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". ... Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas."

EXCELENCIA Y COMPOMISO

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 4 de 6

RESOLUCIÓN No. 0086 DE 2022
(MARZO 30)

“Por la cual se ordena el pago a la Contraloría Municipal de Bucaramanga por concepto de cuota de fiscalización ciclo septiembre de 2021, derivado del decreto municipal N° 0010 de 2021, con cargo a “Pago Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas” y se ordena un traslado presupuestal

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos”

15. Que el art 12 del Decreto 412 de 2018 e incorporada en el Decreto único reglamentario del Sector Hacienda; Decreto 1068 expedido el 26/mayo/2015, como reza: **ARTÍCULO 2.8.1.5.11. Normas transitorias relacionadas con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - ...CCP. Las solicitudes de estudio de autorización de vigencias futuras y las otorgadas con anterioridad al 2018 para su ejecución a partir del 2019 deberán clasificarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.2. ...**

Los nuevos rubros presupuestales que se generen por el ajuste de la clasificación presupuestal estarán asociados a los rubros anteriores, de tal manera, que estos nuevos rubros presupuestales soporten los actos administrativos generados ... y se autorice el “Pago Pasivos exigibles - Vigencias Expiradas” que cumplan las condiciones para atender el gasto durante la ejecución del presupuesto.

16. Que mediante el art 22 del Acuerdo 039 del 13/dic/2021, en concordancia con lo establecido en el art 13 de la resolución 0397 del 20/diciembre/2021 **“POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL “BOMBEROS DE BUCARAMANGA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.022”**, se señalaron los lineamientos y los eventos en los que es procedente realizar el pago de obligaciones bajo el concepto de *“Pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”*

17. Que de acuerdo con lo señalado en los art 22 del Acuerdo 039 del 13/dic/2021, y 13 de la resolución 0397 del 20/diciembre/2021, es procedente reconocer y pagar el gasto *“Pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”*, correspondiente a las obligaciones por concepto de cuota de fiscalización de saldo pendiente mes de septiembre de 2021.

18. Que para dar cumplimiento al pago de cuota de fiscalización de saldo pendiente mes de septiembre de 2021, antes referido a través del concepto de Pago Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas, se autoriza y ordena a la dirección Administrativa y Financiera para que realice el trámite presupuestal, contable y de tesorería ... que tiene por objeto el *“Pago Pasivos exigibles-Vigencias expiradas”* por concepto de pago de cuota de fiscalización a la contraloria Municipal de Bucaramanga, ciclo mes 9 año 2021 establecida mediante Decreto N° 0010 el 21/enero/2021.

19. Que el gasto referenciado en el literal anterior se atenderá a través del rubro 2.1.04.01. cuota de fiscalización y auditaje del presupuesto de la presente vigencia para lo cual se fortalecerá con apropiación disponible y libre de afectación a la fecha mediante contracrédito del rubro

EXCELENCIA Y COMPOMISO

RESOLUCIÓN No. 0086 DE 2022
(MARZO 30)

“Por la cual se ordena el pago a la Contraloría Municipal de Bucaramanga por concepto de cuota de fiscalización ciclo septiembre de 2021, derivado del decreto municipal N° 0010 de 2021, con cargo a “Pago Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas” y se ordena un traslado presupuestal

2.1.3.07.02.003.02 Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 5'543.664) M.CTE.

20. Que mediante oficio PA-GF-0110-120-2022 del 28 de marzo de 2021, la dirección administrativa y financiera, presentó a la Dirección General la solicitud de pago pasivos exigibles-vigencias expiradas.

21. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el art 22 del Acuerdo 039 del 13/dic/2021, en concordancia con lo establecido en el art 13 de la resolución 0397 del 20/diciembre/2021, la Directora General, como jefe de la entidad, certificó el cumplimiento de requisitos para realizar el pago bajo el concepto de “Pago de Pasivos exigibles-Vigencias Expiradas”, Certificación que se anexa a la presente Resolución.

En mérito de lo anterior, la Dirección General de Bomberos de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR EFECTUAR las siguientes modificaciones al presupuesto de gastos de funcionamiento:

cod Rubro	nombre de la cuenta	Valor Crédito	Valor Contracrédito
2.1.3.07.02.003.02	Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)		\$ 5'543,664.00
2.1.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 5'543,664.00	
Totales		\$ 5'543,664.00	\$ 5'543,664.00

ARTÍCULO SEGUNDO. Con la presente modificación presupuestal se ordenan los ajustes a que haya lugar al Plan Anualizado de Adquisiciones PAA y al Plan anualizado de caja PAC de la presente vigencia, de acuerdo con la facultad conferida en acta N° 007 en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2021 por la Honorable Junta Directiva quien funge como CONFIS (Art 35 literal e) Decreto 0076 de 2005 –Estatuto orgánico de Presupuesto Municipal

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR con cargo al gasto “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, el reconocimiento y pago a favor de la Contraloria Municipal de Bucaramanga de la cuota de fiscalización del ciclo 9 mes de septiembre de 2021, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$5'543.664) M.CTE. conforme a la parte considerativa del presente acto administrativo.

EXCELENCIA Y COMPOMISO

RESOLUCIÓN No. 0086 DE 2022
(MARZO 30)

“Por la cual se ordena el pago a la Contraloría Municipal de Bucaramanga por concepto de cuota de fiscalización ciclo septiembre de 2021, derivado del decreto municipal N° 0010 de 2021, con cargo a “Pago Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas” y se ordena un traslado presupuestal

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar a la Dirección Administrativa y financiera para que realice los trámites pertinentes en cada área y sitúe el valor correspondiente en conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución, de acuerdo con la disponibilidad del PAC.

Parágrafo 1: Los mencionados recursos se transferirán a la cuenta bancaria que se relaciona a continuación la cual se encuentra activa en la plataforma financiera:

BENEFICIARIO	NIT	CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO	VALOR A GIRAR
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -CUOTA DE AUDITAJE	890.201.222-0	657877734	CORRIENTE	OCCIDENTE	\$ 5'543.664

ARTÍCULO QUINTO. REMITIR copia de la presente Resolución a la Junta Directiva, Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, Área de Presupuesto, Área Contable, y demás dependencias pertinentes, para los fines y trámites a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO. Hace parte integral de esta Resolución la certificación de la que trata el art 22 del Acuerdo 039 del 13/dic/2021, en concordancia con lo establecido en el art 13 de la resolución 0397 del 20/diciembre/2021, expedida por la Directora General, además del acta de junta Directiva N° 03/2022, oficios PA-GF-0110-120-2022, y PE-GE-0100-071-2022, emitidos por la Dirección administrativa y financiera y la dirección general respectivamente y certificado área de presupuesto.

ARTÍCULO SEPTIMO. VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSOS: Contra la presente Resolución no proceden recursos de ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de marzo de 2022


YELITZA OLIVEROS RAMIREZ
Directora General
Bomberos de Bucaramanga

Elaboró: Amanda Lucia Bárcenas Mantilla. Profesional Universitaria / Área de Presupuesto - Aspectos Presupuestales
Revisó: Dra. Deisy Yessenia Villamizar Cordoba/ Jefe Oficina Jurídica - Aspectos Jurídicos
Reviso: Dra. Dahidith Silvana Hernández Isidro/Administrativo y Financiero - Aspectos Financieros

EXCELENCIA Y COMPOMISO

	FORMATO DE OFICIO	Código: F-GD-SGC-110-008	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: junio 11 de 2020	
		TRD	
		Página: 61 de 64	

Al contestar favor citar este N/Ref.

N/Ref.: **PE-GE-0100-071-2022**

Bucaramanga, 29 de marzo de 2022

Doctora
DEISY YESSSENIA VILLAMIZA CORDOBA
Jefe oficina Asesora Jurídica
Bomberos de Bucaramanga
cinterno@bomberosdebucaramanga.gov.co

ASUNTO: SOLICITUD DE ELABORACION DE ACTO ADMINISTRATIVO PAGO PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS

De acuerdo con la autorización concedida por la junta directiva en acta N° 03 realizada en fecha de hoy, Por medio de la presente me permito ordenar la elaboración de acto administrativo que autoriza constituir el pago de pasivo exigible -vigencia expirada.

FUNDAMENTOS

De conformidad con la ley 1416 expedida por el Congreso de la República el 24/nov/2010, estableció el ejercicio del control fiscal, reglamentando el límite de gastos de las contralorías municipales y Distritales (ICLD) y de sus institutos descentralizados fijando porcentajes para el pago de la cuota de fiscalización, correspondiendo a las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto cuatro por ciento (0.4%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de créditos; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización.

Que mediante decreto 0010 expedido el 21 de enero de 2021 el alcalde municipal fijó la cuota de fiscalización a favor de la contraloría municipal y a cargo del municipio de Bucaramanga y sus entidades descentralizadas sujetas de control para la vigencia fiscal de 2021, y para el caso de Bomberos de Bucaramanga cuota mensual de \$ 5'543.664 cuyo recaudo y transferencia será a través de la Tesorería General del Municipio, en la cuenta que se señale para tal fin y mediante los medios de pago habilitados.

Que el art 4° dispone que el Municipio de Bucaramanga asumirá la liquidación, recaudo y posterior giro de la(s) cuota(s) de auditaje o fiscalización de las Entidades.

Que producto de la conciliación de operaciones recíprocas con corte a 31 de diciembre de 2021, expedido por la CGN, se pudo evidenciar que la entidad cuenta con un saldo correspondiente a la cuota del mes de septiembre de 2021 en la suma de \$ 5'543.664

Que, verificada la información de pagos y giros de las cuotas de auditaje, la información reportada por la CGN es confirmada, lo que requiere efectuar el trámite correspondiente para el pago, de acuerdo con las normas establecidas por el ministerio de Hacienda y Crédito Público en materia de hacienda pública.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

Bomberos Bucaramanga
Oficina Jurídica
RECIBIDO
Fecha: 29-03-22 Hora: 11:30


Que el Acuerdo 039 expedido el 15 de diciembre de 2021 POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, en su artículo 22° establece: • Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". ... Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos"

Que el art 12 del Decreto 412 de 2018 e incorporada en el Decreto único reglamentario del Sector Hacienda; Decreto 1068 expedido el 26/mayo/2015,, como reza: ARTÍCULO 2.8.1.5.11. Normas transitorias relacionadas con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - ...CCP. Las solicitudes de estudio de autorización de vigencias futuras y las otorgadas con anterioridad al 2018 para su ejecución a partir del 2019 deberán clasificarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.2. ...

Los nuevos rubros presupuestales que se generen por el ajuste de la clasificación presupuestal estarán asociados a los rubros anteriores, de tal manera, que estos nuevos rubros presupuestales soporten los actos administrativos generados ... y se autorice el "Pago Pasivos exigibles - Vigencias Expiradas" que cumplan las condiciones para atender el gasto durante la ejecución del presupuesto.

Que, por lo anteriormente expuesto, Bomberos de Bucaramanga debe cancelar la obligación y para tal efecto se requiere de autorización de la Junta Directiva para efectuar el tramite correspondiente de acuerdo con las normas legales vigentes en la materia.

Adjunto

Certificado PE-GE-006-2022 certificado de cumplimiento de requisitos para atender el gasto "pago pasivos exigibles-vigencias expiradas"

Certificado PA-GH-078-2022 de pagos cuotas de fiscalización vigencia 2021

Reporte conciliación de operaciones reciprocas con corte a 31 de diciembre de 2021, expedido por la CGN, por criterio contable y normatividad vigente con partida de conciliación en la suma de \$ 5'543.664

Atentamente

YELITZA OLIVEROS RAMIREZ
Directora General

	FORMATO DE CERTIFICADO	Código: F-GD-SGC-110-006
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 29 de 2020
		Página: 1 de 1

N/Ref: PE-GE-006-2022

**LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL
ORDEN MUNICIPAL, SEGÚN ACUERDO 058 DEL 05 DE JUNIO 1987 BOMBEROS
DE BUCARAMANGA,
NIT 800.022.620-3**

CERTIFICA:

Que al cierre fiscal de la vigencia correspondiente al primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2021, de la entidad descentralizada del orden Municipal Bomberos de Bucaramanga el 18/enero/2022 se constituyeron cuentas por pagar y reservas Presupuestales mediante resoluciones N° 007 y 008 en la suma de \$674'711.381.80 y \$ 807.384.316.05 respectivamente.

Que según certificado N° PA-GH-078-2022, expedido por la Directora Administrativa y Financiera con funciones de Tesorería, consta los pagos y transferencias de 11 cuotas de fiscalización a excepción del ciclo de septiembre/2021.

Que la obligación en comento no fue constituida como reserva presupuestal ni cuenta por pagar al cierre de la vigencia 2021, condición que permite atender el gasto de “pago Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas” a través del rubro 2.1.04.01 cuota de fiscalización y auditaje, de acuerdo con el detalle del anexo de la resolución de liquidación del presupuesto para la vigencia 2022, N° 0397 de 2021.

Que la obligación establecida en el decreto 0010 expedido el 21 de enero de 2021 por el alcalde municipal que fijó la cuota de fiscalización a favor de la contraloría municipal y a cargo del municipio de Bucaramanga y sus entidades descentralizadas sujetas de control para la vigencia fiscal de 2021, y para el caso de Bomberos de Bucaramanga cuota mensual de \$ 5'543.664 cuyo recaudo y transferencia será a través de la Tesorería General del Municipio, en la cuenta que se señale para tal fin y mediante los medios de pago habilitados, correspondiente al mes de septiembre de 2021 no corresponde a un hecho cumplido, pues existe un compromiso legalmente adquirido establecido en la norma en comento, en razón a que el art 4°dispone que el Municipio de Bucaramanga asumirá la liquidación, recaudo y posterior giro de la(s) cuota(s) de auditaje o fiscalización de las Entidades.

Que en merito de lo anterior, existe apropiación presupuestal libre de afectación en el rubro 2.1.3.07.02.003.02 Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) que permite atender el gasto.

Se expide la presente constancia con destino a la Junta Directiva, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)


YELITZA OLIVEROS RAMIREZ
Directora General
Bomberos de Bucaramanga

Elaboró: Amanda Lucia Bárcenas Mantilla- Profesional Universitaria
Revisó y aprobó: Dahidith Silvana Hernández Isidro – Directora Administrativa y Financiera
Revisó aspectos Jurídicos: Deisy Yessenia Villamixar Córdoba-Jefe oficina asesora Jurídica

	FORMATO DE CERTIFICADO	Código: F-GD-SGC-110-006
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 29 de 2020
		Página: 1 de 1

N/Ref: PA-GH-078-2022

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL CON FUNCIONES DE TESORERA, SEGÚN ACUERDO 058 DEL 05 DE JUNIO 1987 BOMBEROS DE BUCARAMANGA, NIT 800.022.620-3

CERTIFICA:

Que los pagos de las cuotas de fiscalización realizados en la vigencia 2021, fueron los siguientes:

Beneficiario	Cédula O NIT	No. De Comprobante	Ciclo	Valor Comprobante De Pago
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	890201222	2101000021	Enero	5,543,664.00
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	890201222	2102000019	Febrero	5,543,664.00
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	890201222	2103000058	Marzo	5,543,664.00
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	890201222	2104000002	Abril	5,543,664.00
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	890201222	2105000047	Mayo	5,543,664.00
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	890201222	2106000034	Junio	5,543,664.00
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	890201222	2107000047	Julio	5,543,664.00
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	890201222	2108000058	Agosto	5,543,664.00
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	890201222	2110000049	Octubre	5,543,664.00
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	890201222	2111000045	Noviembre	5,543,664.00
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	890201222	2112000062	Diciembre	5,543,664.00
TOTAL, PAGOS				60,980,304.00

Se expide la presente constancia con destino a la Junta Directiva, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)


DAHIDITH SILVANA HERNANDEZ ISIDRO
Directora Administrativa y Financiera
Bomberos de Bucaramanga

Elaboró: Felipe Martínez Castellanos cps 04/2022
Revisó y aprobó: Dahidith Silvana Hernández Isidro – Directora Administrativa y Financiera



CONTADURIA GENERAL DE LA NACION



ADDES QUE REGISTRAN PARTIDAS CONCILIATORIAS POR ENTIDAD POR

Periodo: Octubre - Diciembre 2021

Fecha de Consolidación: Tuesday, March 8, 2022 8:16:56 AM

Los saldos por conciliar generados y marcados por las siguientes diferencias no son objeto de requerimiento teniendo en cuenta su justificación: a) "Por el método de medición en inversiones y/o por el resultado del ejercicio" corresponden a diferencias justificadas en la medición realizada por las entidades en el registro de las inversiones y por la participación que tienen los inversionistas en la utilidad o pérdida de la empresa receptora de la inversión; b) "Diferencia eliminada vía proceso de consolidación" corresponde a diferencia generada por el registro de los costos que se eliminan vía proceso de consolidación; c) "Por criterio contable y normatividad vigente". Esta clasificación de los saldos por conciliar anteriores, las entidades participantes deben revisar que los valores reportados correspondan, y aunque se revele el saldo por conciliar, estos no es objeto de conciliación con las demás entidades.

Cifras en pesos

Transacc	id_mov	Código Entidad	Entidad	Marco Normativo	Liquidez	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatori	Origen Diferencia	Analista Categoría	Contacto del Contador de la Entidad Reciproca
45252	1448-128-210168001-22546800	0			2	2.50.03.02	OBLIGACIONES NO TRIBUTARIOS	-	(5,543,664)	Por criterio contable y normatividad vigente		210168001: 097-
	1448-128-210168001-22546800	210168001	Bucaramanga	Entidades de gobierno	2	1.3.11.28	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	5,543,664	-	Por criterio contable y normatividad vigente	SRAMIREZ	6421996.6337000, - 225468001:
	1448-128-210168001-22546800	225468001	Bomberos de Bucaramanga	Entidades de gobierno	1		Esta entidad no reportó operación recíproca	-	-	Por criterio contable y normatividad vigente	SRAMIREZ	097-6526666.6704578.6704242

	FORMATO DE CERTIFICADO	Código: F-GD-SGC-110-006
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 29 de 2020
		Página: 1 de 1

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERITARIA DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL, BOMBEROS DE BUCARAMANGA,
NIT 800.022.620-3

CERTIFICA:

Que al cierre fiscal de la vigencia correspondiente al primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2021, de la entidad descentralizada del orden Municipal Bomberos de Bucaramanga, el 18/enero/2022 se constituyeron cuentas por pagar y reservas Presupuestales mediante resoluciones N°007 y 008 en la suma de \$674'711.381.80 y \$ 807.384.316.05 respectivamente.

Que en la ejecución del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, se tramitaron las siguientes apropiaciones con cargo al rubro 2.1.04.01 cuota de fiscalización y auditaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

NRO CDP	FEC APROBACION CDP	OBJETO CDP	NRO RP	FEC APROBACION RP	VLR RUBRO RP	ESTADO RP	VLR INICIAL RUBRO RP	SALDO RUBRO RP	VLR DISPONIBLE RUBRO RP
34	2021/01/25	MES DE ENERO DEL 2021	33	2021/01/26	\$ 5,543,664.00	APROBADO	\$ 5,543,664.00	0	0
48	2021/02/02	MES DE FEBRERO DEL 2021	41	2021/02/02	\$ 5,543,664.00	APROBADO	\$ 5,543,664.00	0	0
88	2021/03/05	MES DE MARZO DEL 2021	101	2021/03/05	\$ 5,543,664.00	APROBADO	\$ 5,543,664.00	0	0
		MES DE ABRIL DEL 2021							
120	2021/04/05		143	2021/04/05	\$ 5,543,664.00	APROBADO	\$ 5,543,664.00	0	0
151	2021/05/05	MES DE MAYO DEL 2021	183	2021/05/05	\$ 5,543,664.00	APROBADO	\$ 5,543,664.00	0	0
		MES DE JUNIO DEL 2021							
174	2021/06/03		218	2021/06/03	\$ 5,543,664.00	APROBADO	\$ 5,543,664.00	0	0
		MES DE JULIO DEL 2021							
204	2021/07/02		252	2021/07/02	\$ 5,543,664.00	APROBADO	\$ 5,543,664.00	0	0
235	2021/08/03	MES DE AGOSTO DEL 2021	305	2021/08/03	\$ 5,543,664.00	APROBADO	\$ 5,543,664.00	0	0
292	2021/10/04	MES DE OCTUBRE DEL 2021	375	2021/10/04	\$ 5,543,664.00	APROBADO	\$ 5,543,664.00	0	0
330	2021/11/04	MES DE NOVIEMBRE DEL	439	2021/11/04	\$ 5,543,664.00	APROBADO	\$ 5,543,664.00	0	0
385	2021/12/07	MES DE DICIEMBRE DEL 2021	521	2021/12/07	\$ 5,543,664.00	APROBADO	\$ 5,543,664.00	0	0

Se expide la presente constancia con destino a la Junta Directiva, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)

AMANDA LUCIA BARCENAS MANTILLA
Profesional Universitaria-Area de presupuesto
Bomberos de Bucaramanga

Elaboró: Amanda Lucia Bárcenas Mantilla- Profesional Universitaria

	FORMATO DE OFICIO		Código: F-GD-SGC-110-008
			Versión: 0.0
			Fecha Aprobación: junio 11 de 2020
			TRD
			Página: 61 de 63

Al contestar favor citar este N/Ref. N/Ref.: PA-GF-0110-120-2022

Bucaramanga, 28 de marzo de 2022

Doctora
YELITZA OLIVEROS RAMIREZ
 Directora General
 Bomberos de Bucaramanga
direcciongeneral@bomberosdebucaramanga.gov.co

29-03-2022
 8:00am
 MAY 29

ASUNTO: SOLICITUD DE PAGO PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS

FUNDAMENTOS

De conformidad con la ley 1416 expedida por el Congreso de la República el 24/nov/2010, estableció el ejercicio del control fiscal, reglamentando el limite de gastos de las contralorías municipales y Distritales (ICLD) y de sus institutos descentralizados fijando porcentajes para el pago de la cuota de fiscalización, correspondiendo a las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto cuatro por ciento (0.4%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de créditos; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización.

Que mediante decreto 0010 expedido el 21 de enero de 2021 el alcalde municipal fijó la cuota de fiscalización a favor de la contraloría municipal y a cargo del municipio de Bucaramanga y sus entidades descentralizadas sujetas de control para la vigencia fiscal de 2021, y para el caso de Bomberos de Bucaramanga cuota mensual de \$ 5'543.664 cuyo recaudo y transferencia será a través de la Tesorería General del Municipio, en la cuenta que se señale para tal fin y mediante los medios de pago habilitados.

Que el art 4°dispone que el Municipio de Bucaramanga asumirá la liquidación, recaudo y posterior giro de la(s) cuota(s) de auditaje o fiscalización de las Entidades.

Que producto de la conciliación de operaciones reciprocas con corte a 31 de diciembre de 2021, expedido por la CGN, se pudo evidenciar que la entidad cuenta con un saldo correspondiente a la cuota del mes de septiembre de 2021 en la suma de \$ 5'543.664

Que, verificada la información de pagos y giros de las cuotas de auditaje, la información reportada por la CGN es confirmada, lo que requiere efectuar el tramite correspondiente para el pago, de acuerdo con las normas establecidas por el ministerio de Hacienda y Crédito Público en materia de hacienda pública.

Que el Acuerdo 039 expedido el 15 de diciembre de 2021 POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, en su artículo 22° establece: • Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar

EXCELENCIA Y COMPROMISO

